



*ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, EC-08-0856. (2009080493)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-08-0856, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, ya que no presta su autorización a la Consejería de Igualdad y Empleo, para que la misma recabe de oficio dicha información.

En su defecto, podrá presentar el Modelo de autorización del interesado, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.

2. Copia compulsada del DNI del empleador, M.<sup>a</sup> Pilar Lozano Rodríguez.
3. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda en todos los códigos de cuenta cotización que posea, desde el día 10/07/2007 (inclusive) hasta la fecha actual.

Nota: Dicho informe es necesario que sea emitido de forma detallada y completa, donde se reflejen las fechas reales de todas las transformaciones de contratos temporales en indefinidos referidas al periodo solicitado.

Documentación correspondiente al trabajador/es:

1. Copia compulsada del DNI del trabajador contratado por el que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 23 de octubre de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de enero de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación resolución de revocación recaída en el expediente de subvención para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, EE-2333-05. (2009080494)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de revocación, recaída en el expediente EE-2333-05, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación Indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 16 de diciembre de 2005, declarando a la empresa Restauración Beloso e Hijos, S.L., decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 3.000,00 € (tres mil euros), concedida por la contratación indefinida, en la modalidad de transformación, de la trabajadora María Luisa Sánchez López.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 3.000,00 € (tres mil euros), que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en